

ACUERDO SO-105-2022

Tegucigalpa, M. D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS**: **a)** Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley, su Reglamento y disposiciones administrativas que le sean aplicables. **i)** Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (5) Que corresponde a la Gerencia de Servicios Legales las atribuciones siguientes: **a)** Emitir los dictámenes Legales sobre las solicitudes que se presenten al Instituto; **b)** Prestar Asesoría Legal a las diversas áreas del Instituto cuando éstas lo soliciten. **c)** Elaborar respuestas de consultas que presenten los particulares e Instituciones Estatales sobre la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y de acceso a la información, así como de protección de datos personales. **d)** Presentar al Pleno los Informes, Opiniones y/o Dictámenes Legales que se le soliciten. **e)** Todas las demás que le otorguen la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno, así como las derivadas de otros acuerdos tomados por el Pleno.

CONSIDERANDO (6): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 3: La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley.



CONSIDERANDO (7): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 4: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 5: El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (9): Que el Abogado Carlos Alberto Tabora Quintanilla, **Gerente de Servicios Legales del IAIP**, solicita al Pleno de Comisionados se emita Acuerdo de Delegación a favor del Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**, en virtud de gozar de vacaciones durante el periodo que comprende del jueves 15 de diciembre de 2022 al viernes 6 de enero de 2023, con el fin de no retener la producción de la carga laboral de la Gerencia.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha trece (13) de diciembre de 2022 en Sesión Ordinaria acta No. **SO-123-2022**, el **PLENO DE COMISIONADOS por Unanimidad de votos**, acordó: **1.** Delegar las funciones inherentes al cargo de Gerente de Servicios Legales en el abogado Juan Mauricio Villalobos Narvaez, Procurador Jurídico, por gozar de vacaciones el Abogado Carlos Alberto Tabora Quintanilla, periodo que comprende del **jueves 15 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023.** **2.** Emitir el Acuerdo de Delegación que corresponde. **3.** Manda anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 25 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta

No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar las funciones inherentes al cargo de Gerente de Servicios Legales en el abogado Juan Mauricio Villalobos Narvaez, Procurador Jurídico, por gozar de vacaciones el Abogado Carlos Alberto Tabora Quintanilla, periodo que comprende del **jueves 15 de diciembre de 2022 al viernes 06 de enero de 2023**.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas, se entienden otorgadas, sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley, el presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGA
Comisionado Secretario del Pleno



